SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 347

PARA: SECRETARIA DE HACIENDA – JEFE DE PRESUPUESTO
DE: **ALCALDE MUNICIPAL**
FECHA: **13 de agosto de 2026**

Sirvase expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2026, conforme al siguiente detalle

DEPENDENCIA RESPONSABLE: **Ginna Costanza Pasaje Rodriguez - Secretaria de Gobierno**

OBJETO:	**OTRO SI CONVENIO N° 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO.**

ARTICULACION PDM 2024 - 2027 "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"

LINEA ESTRATÉGICA:	BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD
NOMBRE DEL PROYECTO:	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO
CÓDIGO BPIM:	**202500000027942**

LÍNEA ESTRATÉGICA:	BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD
NOMBRE DEL PROYECTO:	ASISTENCIA Y ATENCION INTEGRAL A ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DE PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO
CÓDIGO BPIM:	**202600000005539**

CÓDIGO	NOMBRE	SECTOR INV	INDICADOR PRODUCTO	BPIM	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	410-INCLUSION SOCIAL	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000027942	1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	51.089.452,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	410-INCLUSION SOCIAL	410402000-Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	202600000005539	1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS	799.573,43
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	410-INCLUSION SOCIAL	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000027942	1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	10.000.000,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	410-INCLUSION SOCIAL	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000027942	1.3.3.5.04-R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	54.000.426,57
2.3.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	410-INCLUSION SOCIAL	410400700-Centros de protección social para el adulto mayor dotados	202600000005539	1.3.3.3.20-R.B. ESTAMPILLAS	9.333.400,00
			TOTAL CDP			125.222.852,00

Ordenador del gasto:

LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Proyectó:
Ginna Costanza Pasaje Rodriguez - Secretaria de Gobierno

Revisó:
Fabian Andres Pelaez Esterling - Jefe de Presupuesto

S.P – CBPS. 2025-0096

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOLANO

HACE CONSTAR

Que en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Solano y en la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP fue **ACTUALIZADO** el proyecto denominado:

BPIN	**202500000027942**
Asistencia y atención integral a adultos mayores en el Centro de Protección Social del municipio de Solano	
Por un Valor de:	**$ 419.635.387,30**

Sector: **Inclusión social y reconciliación** **Viabilidad No.** EJ-AJ-TER-18756-0398

Financiado con las siguientes fuentes:

FUENTES	PRESUPUESTO
1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 201.321.705,30
1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 24.000.000,00
PROPIOS	$ 194.313.682,00
TOTAL	**$ 419.635.387,30**

Este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal:

Línea Estratégica:	Bienestar y desarrollo integral de la sociedad
Programa:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Indicador:	410400800 - Adultos mayores atendidos con servicios integrales
Indicador:	410400700 - Centros de protección social para el adulto mayor dotados

Dado en el Municipio de Solano, departamento de Caquetá a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.

OSCAR EDUARDO GRIJALBA FIERRO
Secretario de Planeación Desarrollo e Infraestructura(E)
Decreto Municipal 147 (15 de julio 2026)
Alcaldía de Solano, Caquetá.

Proyectó:	Diana Carolina Tascon R.	Cargo:	Aux. Administrativa - Banco de Proyectos	Firma:	
Revisó:	Viviana Polanco Perdomo	Cargo:	Asesor - Banco de Proyectos – Contratista	Firma:	

S.P – CBPS. 2026-0070

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SOLANO

HACE CONSTAR

Que en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Solano y en **Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP fue ACTUALIZADO** el proyecto denominado:

BPIM	**202600000005539**
APOYO PARA LA ATENCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE SOLANO	
Por un Valor de:	**$ 418.232.393,43**

Sector:	**Inclusión Social y Reconciliación**	**Trámite de Adición No.**	EJ-AJ-TER-18756-0371

Financiado con las siguientes fuentes:

FUENTE 2026	VALOR
1.2.3.1.19-ESTAMPILLAS	$ 10.299.573,43
1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$ 97.932.820,00
1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	$ 50.000.000,00
1.3.3.3.20-R.B. ESTAMPILLAS	$ 260.000.000,00
TOTAL, FUENTES	**$ 418.232.393,43**

Este proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Solano, Reserva Nacional de la Vida":

Línea Estratégica:	Bienestar y desarrollo integral de la sociedad.
Sector:	Inclusión social y reconciliación.
Producto:	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad
Indicador de producto:	410402000-Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales
Producto:	Centros de protección social para el adulto mayor dotados
Indicador de producto:	410400700-Centros de protección social para el adulto mayor dotados
Producto:	Centros de protección social de dia para el adulto mayor adecuados
Indicador de producto:	410400900-Centros de protección social para el adulto mayor dotados

Dado en el Municipio de Solano, departamento de Caquetá a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.

OSCAR EDUARDO GRIJALBA FIERRO
Secretario de Planeación Desarrollo e Infraestructura(E)
Decreto Municipal 112 (12 de junio 2026)
Alcaldía de Solano, Caquetá.

Proyectó:	Diana Carolina Tascon R.	Cargo:	Aux. Administrativa - Banco de Proyectos	Firma:	
Revisó:	Viviana Polanco Perdomo	Cargo:	Asesor - Banco de Proyectos – Contratista	Firma:	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA

NIT.: 800095786-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 349

Vigencia Fiscal 2026

Fecha Documento : 13/08/2026

Vigente Hasta : 31/12/2026

Dependencia : 1 - ADMON CENTRAL

Ordenador : 17648839 LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO

Doc.Soporte : 4 - OFICIO DE SOLICITUD **Nro.** 346 **Fecha Doc.Soporte:** 13/08/2026

Concepto : OTRO SI CONVENIO N° 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO.

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410402000-Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	202600000005539	799.573,43
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.01.002 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000027942	51.089.452,00
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400700-Centros de protección social para el adulto mayor dotados	202600000005539	9.333.400,00
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000027942	54.000.426,57
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	202500000027942	10.000.000,00
							125.222.852,00

Solicitado por : Secretaria de Gobierno

Fabian A. Pelaez Esterling
JEFE PRESUPUESTO
ALCALDIA DE SOLANO CAQUETA

Fabian Pelaez E

FABIAN ANDRES PELAEZ ESTERLING

Jefe de Presupuesto

Elaboro:FABIAN ANDRES PELAEZ ESTERLING

OTRO SÍ No. 002
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SOLANO NIT. 800.095.786-1**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL** Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit: 901109216-2 Representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ C.C. No. 17.691.224 de Florencia Dirección: CALLE 33A 32-51 Barrio: CIUDADELA FLA SIGLO XXI Correo electrónico: fundaconstrusocial@gmail.com Teléfono: 3214714970
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($283.477.620)
VALOR ADICIÓN OTRO SÍ 001:	OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE (APORTE DEL MINICIPIO DE SOLANO - Representados en dinero) COP No. 239 de fecha 16- 06-2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO OTRO SÍ 001:	DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($291.977.620) M/CTE,
VALOR TOTAL APORTES OTRO SÍ 001:	APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($273.807.620) M/CTE, representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($18.170.000) M/CTE, representados en bienes y servicios.
VALOR ADICIÓN OTRO SÍ 002:	**APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($124.119.500) M/CTE.** **APORTE DEL ASOCIADO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.996.300) M/CTE.**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO OTRO SÍ 002:	**CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($424.093.420) M/CTE.**
APORTES TOTAL	APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($397.927.120) M/CTE representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($26.166.300) M/CTE representados en bienes y servicios.
PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución del objeto del convenio es de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
OTRO SÍ 002 PRÓRROGA 001:	**Ampliar el plazo de ejecución por TRES (3) meses más, esto es hasta el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2026.**

Entre los suscritos a saber: **LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO,** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.648.839 expedida en Florencia, Caquetá, actuando calidad de Alcalde del Municipio de Solano, Caquetá, según credencial electoral N° E-27 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023 y acta de posesión del día diecinueve (19) de diciembre 2023, del Juzgado Promiscuo Municipal de Solano – Caquetá, en uso de las facultades y funciones, obrando en nombre y representación legal del municipio de Solano Caquetá identificado con Nit N° 800.095.786-1, quien en lo sucesivo y para todos los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, y por la otra parte la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL** Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit:901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia, mayor de edad, quién en adelante y para efectos de este documento se llamará CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el contrato modificatorio N° 002, al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002, suscrito el día 03 de marzo de 2026, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la

participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

2. El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).

3. Que el Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

4. El artículo 46 de la Constitución Política establece que El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; como también el artículo 52 de la Constitución reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre; de igual manera el Estado fomentara estas actividades e inspeccionara las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Basado en lo anterior, en el año 1995 se expidió el Documento CONPES N° 2793, el cual trata sobre el Envejecimiento y la Vejez y en el cual se plantean los lineamientos de política relativos a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad.

5. Que se consideran personas mayores a mujeres y hombres que tienen 60 años o más (o mayores de 55 años si son poblaciones en riesgo, por ejemplo, indigentes o indígenas). Este límite de edad es reconocido y usado por Naciones Unidas para referirse a las edades avanzadas y es de resaltar que la vejez se ha relacionado con la dependencia, la enfermedad y la falta de productividad.

6. Que la Ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, determino otras disposiciones como la autorización a las Asambleas y Concejos para emitir la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, la cual sería distribuida en un 70% para la financiación de los centros Vida y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del Anciano, además determine que la atención debe ir dirigida a adultos mayores de 60 años y que tenga el SISBEN en niveles I y II.

7. Que en el mismo sentido, en el artículo 6° de la Ley 1551 de 2012 sobre organización y funcionamiento de los Municipios, que modificó el artículo 3° de la ley 136 de 1994, consagra en el numeral 7°, el deber de "procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional".

8. Que con el ánimo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores del casco urbano del municipio de Solano, el MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA y la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit:901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YARNEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia, firmé el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 de 2026, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO", el día 03 de marzo de 2026, por un valor inicial de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($283.477.620).

9. Que se suscribió el día 16 de junio de 2026, OTRO SÍ 001, consistente en adición en dinero por el valor de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000) M/CTE, con fundamento en el oficio de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el señor YODMAN LIZCANO YANEZ, representante legalmente de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL, en el que solicitó adición del valor de la actividad P.1.3.1 del convenio, con el fin de cubrir los posibles desplazamientos los adultos mayores y las auxiliares de enfermería.

10. Teniendo en cuenta que el día 16 de julio de 2026, la supervisora del Convenio de Asociación No. 002 del 03 de marzo de 2026, en su calidad de Secretaria de Gobierno del Municipio de Solano – Caquetá, dirigió solicitud al ordenador del gasto, con el propósito de que se adelantara el trámite correspondiente para la adición en tiempo y presupuesto del convenio, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad de la protección cuidado y mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, dependencia económica y abandono atendidos en el Centro de Protección Social del Municipio de Solano, Caquetá,

evitando la interrupción de los servicios y actividades que se desarrollan en beneficio de esta población. Lo anterior, considerando que el plazo inicialmente pactado del convenio tiene prevista su terminación el 04 de septiembre de 2026.

11. Que, la solicitud presentada por la supervisora del convenio el día 16 de julio de 2026, se procedió a realizar el análisis correspondiente de las necesidades requeridas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio, así como la revisión de las condiciones de tiempo y disponibilidad presupuestal necesarias para la continuidad de la ejecución del objeto convenido. Como resultado de dicho análisis, se determinó la necesidad y viabilidad de realizar una adición presupuestal del Municipio por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($125.219.500) M/CTE** y una adición en tiempo por el término de **TRES (3) meses más, esto es hasta el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2026**, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del Centro Protección Social y permitir que el operador continúe desarrollando las actividades objeto del convenio con el correspondiente respaldo contractual y presupuestal.

12. Que la modificación de un contrato estatal se hace necesaria cuando sea para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato; así lo prevé por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 e 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral para "(...) *evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

13. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las partes a incluir las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración, en los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

14. Que el párrafo segundo del PARÁGRAFO del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, permite adicionar hasta el 50% del valor inicial del contrato en los siguientes términos: *"...Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales..."*

15. Que existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos económicos que se deriven de la adición en dinero, de conformidad con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 349 del 13/08/2020 por el valor de $125.222.852, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

16. Que, con la finalidad de proceder con la primacía de los intereses generales y el respeto de los principios constitucionales y legales de moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, acorde a las competencias legales y constitucionales, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo deciden realizar las siguientes modificaciones al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002, cuyo objeto es la "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO".

17. Que, bajo las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo pactan lo siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR la CLÁUSULA 6: VALOR DEL CONVENIO, **ADICIONANDO** como **APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($124.119.500) M/CTE** y como **APORTE DEL ASOCIADO: SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($7.996.300) M/CTE.**; la cual quedará así:

CLÁUSULA 6: VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se calcula en **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($424.093.420) M/CTE.**, incluido todos los impuestos a que haya lugar; de acuerdo a los siguientes aportes:

APORTES CONVENIO DE ASOCIACION	
MUNICIPIO DEL MUNIICIPIO DE SOLANO	$397.927.120
ESAL	$26.166.300
TOTAL APORTES	$424.093.420

Los aportes de las partes, serán conforme a la propuesta presentada y aprobada por el municipio, la cual se vincula de manera integral al presente proceso

El precio del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro asociado deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, establecer el literal B de CLÁUSULA 7: DETALLE DE LOS APORTES; dicho valor adicionado estará representado, así:

APORTE DEL MUNICIPIO

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES QUE PRESENTAN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, IMPRODUCTIVIDAD, DEFICIENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO.					
PRESUPUESTO DETALLADO DEL PROYECTO					
CÓDIGO	**ACTIVIDAD / INSUMO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
P-1	**Servicio de atención y protección integral al adulto mayor**				
P.1.1	**Brindar dietas alimentarias compuesta por raciones diarias tipo desayuno, almuerzo, cena y refrigerio a las personas mayores del Centro de Protección Social del Municipio de Solano.**				
P.1.1.1	Entrega de raciones tipo almuerzo, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista	Número	1.016	$ 15.600	$ 15.849.600
P.1.1.2	Entrega de raciones tipo desayuno servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista	Número	1.016	$ 11.600	$ 11.785.600
P.1.1.3	Entrega de raciones tipo cena servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista.	Número	1.016	$ 11.600	$ 11.785.600
P.1.1.4	Entrega de raciones tipo Refrigerio en la mañana y tarde, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista	Número	2.201	$ 5.300	$ 11.665.300
P.1.2	**Realizar limpieza locativa al Centro de Protección Social del Municipio de Solano y lavandería para el beneficio de las personas mayores del Centro de Protección Social del Municipio de Solano**				
P.1.2.1	Elementos de aseo para limpieza locativa y lavandería compuesto por: (3 Detergente en polvo por 3000 gr, 2 desinfectante para piso para 3800 ml, 2 lava loza crema por 450 cc, 8 jabón en barra, 3 blanqueador a base de hipoclorito de sodio en galón por 3800 ml, suavizante de telas presentación 3000 ml, 6 esponja loza, 3 brilladora paquete x 12und, 2 trapeador piso con palo, 4 limpiones, 2 jabón de tocador antibacterial x 130 gr, papel higienico por 24 rollos), toallas para manos desechables, trapero, escoba, rastrillo, recogedor, bolsas basura (grandes y medianas), guantes y demás elementos necesarios para realizar la limpieza locativa del Centro Protección.	Número	3	$ 800.000	$ 2.400.000

P.1.3	**Brindar servicios funerarios y servicios de viáticos para las personas mayores institucionalizadas del Centro de Protección Social del Municipio de Solano.**				
P.1.3.1	Servicio de viáticos para adultos mayores beneficiarios del Centro de Protección que requieran, citas medicas con especialista o exámenes a la ciudad de Florencia o urgencias con acompañante de auxiliar de enfermería o otra situación que conlleve el desplazamiento del adulto mayor, así: - (1) Adulto Mayor + acompañante de auxiliar de enfermería + viáticos para traslado a la ciudad de Florencia por citas medicas con especialista o exámenes por un día, valor $ 315,300. (1) Adulto Mayor + acompañante de auxiliar de enfermería + viáticos (alimentación acompañante + elementos que requiera el adulto mayor) por urgencias (no aplica el transporte) por un día, valor $ 157.650.	Número	Cantidad indeterminado, de conformidad con la necesidad de citas medicas y/o urgencias que se presenten	$ 0	$ 0
P.1.3.2	Servicio funerario para los beneficiarios del Centro de Protección en caso de muerte natural o accidente que incluye: tramites legales, **transporte del cuerpo (si fallece en lugar diferente Hospital y/o Clinica) cofre funebre, arreglo floral y sepultura**	Número	Cantidad indeterminado, de conformidad con los casos que se presenten por muerte natural o accidente	$ 2.000.000	$ 2.000.000
P.1.4	**Brindar Atención Primaria en Salud**				
P.1.4.1	Elementos enfermeria compuesto por: esparadrapos tela blanca 1x5, esparadrapos micropore piel 1x5, Isodine bucofaríngeo frasco x 60 ml, Guante de examen caja x 100 und, Jeringas de 3 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, Jeringas de 5 ml 21 x 1.1/2 caja x 100 und, recolectores de orina transparente bolsa x 50, caja x 50 sobres x 6 unidades de gasas esterilizadas 7.5cm x7.5 cm (3"x3"),Gorro azul oruga ajustable bolsa x 100, tapaboca elástico azul caja x 50 und emp, individ; 2 alcohol plástico frasco x 700 mil, Dextrosa 5% agua destilada bolsa x 500 ml, Crema Sulfadiazina plata Pote x 30 gr; Agua oxigenada frasco x 120 ml, 1 Tensiometro digital, 1 pulsioximetro, 1 glucometro o tirillas y lanzetas glucometro, sábanas para camillas, cremas y elementos para para mazajes corporales geriatricos, crema para tratar pañalitis, entre otros insumos necesarios para garantizar la atención primaria en salud de los beneficiarios del Centro de Protección.	Número	3	$ 800.000	$ 2.400.000
P.1.5	**Realizar actividades culturales, deportivas y de formación en manualidades a las personas mayores del Centro de Protección Social del Municipio de Solano, en el marco de la Atención Integral de acuerdo Ley 1276 del 2009**				
P.1.5.1	Kit de Materiales para desarrollar talleres lúdicos, pedagógicos, recreativos como: Pinturas Escarcha • Foamy • Papel kraft • Pinceles • Colores • Juegos de mesa, entre otros.	Número	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
P.1.5.2	Realizar charlas educativas y actividades recreativas con los adultos mayores sobre afianzamiento de la motricidad, promoción y prevención de la salud para mejorar estilos de vida y mantenga su celebro activo.	Número	1	$ 2.900.000	$ 2.900.000
P.1.6	**Garantizar el Recurso Humano para la prestación del servicio en el Centro de Protección del Adulto Mayor en el marco de la Resolución 055 de 2018**				
P.1.6.1	Coordinador y/o Director CBA	Mes	3	$ 3.000.000	$ 9.000.000
P.1.6.3	Auxiliar Administrativo y contable (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
P.1.6.4	Aux Enfermería (03) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	3	$ 6.000.000	$ 18.000.000
P.1.6.5	Manipuladora (1) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	3	$ 1.700.000	$ 5.100.000

Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	
Aprobó	Ginna Costanza Pasaje Rodriguez	Cargo	Secretaria de Gobierno		

P.1.6.6	Aux. Servicios generales (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	3	$ 1.700.000	$ 5.100.000
P.1.6.7	Fisioterapeuta - Terapia Fisica (01) (Incluye Prestaciones Sociales y Seguridad Social Integral)	Mes	3	$ 1.700.000	$ 5.100.000
P.1.6.8	Psicologa (o) (1) (contrato prestación de servicios)	Mes	3	$ 1.500.000	$ 4.500.000
P.1.6.9	Nutricionista (1) Contrato de Prestación de Servicios	Mes	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000
P-1.7	**Dotación**				
P-1.7.1	Kit de aseo para adultos mayores compuesto por: (1 crema dental x 50g, 1 cepillo dental, 1 desodorante rollon 30 ml, 1 jabon de baño, 1 shampo 400, 1 talco para pies x 85 gr, 1 pañitos humedos 70 unidades,). Entrega de 13 kits.	Unidad	13	$ 71.800	$ 933.400
				TOTAL PRESUPUESTO	**$ 124.119.500**

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO PROTECCIÓN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SOLANO					
CÓDIGO	ACTIVIDAD / INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
P-1	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor				
P-1.1	Brindar dietas alimentarias compuesta por raciones diarias tipo desayuno, almuerzo, cena y refrigerio a las personas mayores del Centro de Protección Social del Municipio de Solano.				
P-1.1.1	Entrega de raciones tipo almuerzo, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	180	$ 15.600	$ 2.808.000
P-1.1.2	Entrega de raciones tipo cena servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	180	$ 11.600	$ 2.088.000
P-1.1.3	Entrega de raciones tipo desayuno servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	180	$ 11.600	$ 2.088.000
P-1.1.4	Entrega de raciones tipo refrigerio en la mañana y tarde, servidos para los beneficiarios del Centro de Protección de Solano de conformidad con la minuta establecida por el Nutricionista	Unidad	191	$ 5.300	$ 1.012.300
				TOTAL	$ 7.996.300

TERCERO: Como consecuencia de la **ADICIÓN** anterior, la CLÁUSULA 7: DETALLE DE LOS APORTES; quedará así:

B. Presupuesto General

Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio a celebrarse es de **CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($424.093.420) M/CTE,** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: La suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($397.927.120) M/CTE representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($26.166.300) M/CTE representados en bienes y servicios.

CUARTO: MODIFICAR la **CLÁUSULA 11: PLAZO,** ampliando la ejecución por **TRES (3) meses más, esto es hasta el día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2026,** por lo que quedará así:

Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	
Aprobó	Ginna Costanza Pasaje Rodriguez	Cargo	Secretaria de Gobierno		

CLÁUSULA 11: PLAZO. El plazo de ejecución del objeto del convenio será hasta el **día CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2026**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

QUINTO: El valor de la presente adición cuenta con disponibilidad presupuestal RUBRO: 2.3.2.02.02.009- 2.3.2.02.01.002 y 2.3.2.02.01.003 según CDP No. 349 de fecha 13 de agosto de 2026, por valor de $125.222.852.

SEXTO: La presente modificación, la realizan las partes de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993; y es la expresión libre, voluntaria y legítima de la autonomía de la voluntad de las partes que intervienen en el presente OTRO SI No. 002 CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002.

SEPTIMO: Las partes que intervienen manifiestan que el presente documento es afín con los principios constitucionales y legales que señalan que bajo la autonomía de la voluntad de las partes podrán estipularse cláusulas de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993, para el cumplimiento de los fines estatales; con fundamentado en que las entidades estatales podrán establecer en sus contratos las modalidades, condiciones obligaciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes para el cumplimiento del objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios y finalidades de la buena administración.

OCTAVO: Para el perfeccionamiento del presente OTRO SI, de acuerdo a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

NOVENO: Se requiere que la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL** Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL Nit:901109216-2, representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ con C.C. No. 17.691.224 de Florencia, amplíe las sumas y vigencias aseguradas contenidas en la póliza de seguros, de conformidad con el Inciso 5, del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del título 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMO: Las partes con la suscripción del presente OTRO SÍ No. 002, manifiestan haber leído, que conocen, comprenden, aceptan y entienden todas las estipulaciones aquí pactadas.

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las demás cláusulas, estipulaciones e información del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 002 de fecha 03 de marzo de 2026, y OTRO SI 001 de fecha 16 de junio de 2026, cuyo objeto corresponde a "AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO", no afectadas por este acuerdo, se mantienen vigentes, conforme a lo inicialmente pactado y su exigibilidad permanece.

DÉCIMO SEGUNDO: La presente modificación aplica para la totalidad de los documentos contractuales.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Solano, Caquetá, el día veintisiete (27) del mes de agosto de 2026.

Por el Municipio,

LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Por el Contratista,

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
Sigla: FUNDACONSTRUSOCIAL
Nit: 901109216-2
Representada legalmente por el señor YODMAN LIZCANO YAÑEZ
C.C. No. 17.691.224 de Florencia

Revisó PJ	Grupo Empresarial 741 SAS	Cargo	Contratista	Firma	
Aprobó	Ginna Costanza Pasaje Rodríguez	Cargo	Secretaria de Gobierno		

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO CAQUETA
800095786-1
REGISTRO PRESUPUESTAL No: 866
Vigencia Fiscal 2026

Fecha Documento	:	27/08/2026
Dependencia	:	1 - ADMON CENTRAL
Concepto	:	CDP 349 A FAVOR DE LA FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL OTRO SI N° 002 DEL 27/08/2026 AL CONVENIO N° 002 DEL 03 DE MARZO DE 2026 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS PARA LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, DEPENDENCIA ECONÓMICA Y ABANDONO, ATENDIDOS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SOLANO.
Ordenador	:	17.648.839 LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO
Tercero	:	**901.109.216-2 FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL**
Doc.Soporte	:	0 - **Nro.** **Fecha Doc.Soporte:** 27/08/2026
Tipo Contrato	:	9 - OTRO SI **Nro.** 002 **Fecha Contrato:** 27/08/2026
Nro. CDP	:	349

TIPO DE PÓLIZA	NUMERO PÓLIZA	NOMBRE ASEGURADORA	VIG.INICIAL	VIG.FINAL	VALOR

SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	VALOR
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.3.1.19 - ESTAMPILLAS	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410402000-Personas con discapacidad atendidas con servicios integrales	2026000000 05539	799.573,43
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.01.003 - OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	1.3.3.3.20 - R.B. ESTAMPILLAS	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400700-Centros de protección social para el adulto mayor dotados	2026000000 05539	9.333.400,00
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.01.002 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	2025000000 27942	49.986.100,00
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.3.3.5.04 - R.B. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	2025000000 27942	54.000.426,57
410-INCLUSION SOCIAL	1-Administracion	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	410400800-Adultos mayores atendidos con servicios integrales	2025000000 27942	10.000.000,00
							124.119.500,00

Fabian A. Pelaez Esterling
JEFE PRESUPUESTO
ALCALDIA DE SOLANO CAQUETA

Fabian Pelaez E

FABIAN ANDRES PELAEZ ESTERLING
Jefe de Presupuesto

Elaboró: FABIAN ANDRES PELAEZ ESTERLING

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
GRAN REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: txz9ON2iefoFrmAd2i1qTg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2815600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	No. ANEXO	No. CERTIFICADO	No. RIESGO
CHU-100074983	4	533170039	

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA DE EXPEDICIÓN	SUC. EXPEDIDORA
	01/09/2026	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	05/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL	**No. DOC. IDENTIDAD**	901109216-2
DIRECCIÓN	CALLE 33A 32-51 CIUDADELA FLA SIGLO XXI	**TELÉFONO**	3214714970
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SOLANO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800095786-1
DIRECCIÓN	CARRERA 4 # 5-78 BARRIO BELLAVISTA FRENTE AL PARQUE PRINCIPA	**TELÉFONO**	3175158640
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SOLANO	**No. DOC. IDENTIDAD**	800095786-1
DIRECCIÓN	CARRERA 4 # 5-78 BARRIO BELLAVISTA FRENTE AL PARQUE PRINCIPA	**TELÉFONO**	3175158640

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL OTROSI N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 27/08/2026	24:00 Horas Del 05/06/2027	84.818.684,00	105.400,43
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 27/08/2026	24:00 Horas Del 05/06/2027	154.142.245,51	191.545,76
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 27/08/2026	24:00 Horas Del 05/12/2029	21.204.671,00	75.854,98
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 27/08/2026	24:00 Horas Del 05/06/2027	84.818.684,00	105.400,43
		TOTAL ASEGURADO	$ 344.984.284,51	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
LEHO SEGUROS Y REPRESENTACIONES LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	478.201,60
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	478.201,60
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	90.858,30
TOTAL A PAGAR	$	569.059,90

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 01/09/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO A LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CHU-100074983	No. ANEXO	4	No. CERTIFICADO	533170039	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	01/09/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN HUILA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	03/03/2026	24:00 Horas Del	05/12/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - ADF

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CHU-100074983** y endoso, **4** cuyo afianzado es: **FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SOLANO / MUNICIPIO DE SOLANO** , expedida por la Compañía en **01/09/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN HUILA a los **01** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

Que en ejercicio de la facultad asignada mediante el artículo 11 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACIÓN		
Contrato No:	Convenio de Asociación No. 002 del 03 de Marzo de 2026		
Contratista / Tomador:	FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL		
Compañía aseguradora:	Compañía Mundial de Seguros S.A		
Póliza Número:	CHU - 100074983	**Anexo:**	4
Fecha de expedición de la póliza	19/06/2026		
Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento	27/08/2026	05/06/2027	$ 84.818.684,00
Buen Manejo del Anticipo	27/08/2026	05/06/2027	$154.142.245,51
Prestaciones Sociales	27/08/2026	05/12/2029	$ 21.204.671,00
Calidad del Servicio	27/08/2026	05/06/2027	$ 84.818.684,00

Se verificó de manera virtual que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato.



ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

Objeto de póliza	MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS Y LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA DE ACUERDO CON EL OTROSI N° 2 DEL 27 DE AGOSTO DE 2026.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 27/08/2026	24:00 Horas del 05/06/2027	$ 84.518.684,00	$ 105.400,43
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 27/08/2026	24:00 Horas del 05/06/2027	$ 154.142.245,51	$ 191.545,76
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 27/08/2026	24:00 Horas del 05/12/2029	$ 21.204.671,00	$ 75.354,93
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 27/08/2026	24:00 Horas del 05/06/2027	$ 84.518.684,00	$ 105.400,43

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.
Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmundial.com.co o también puedes llamar a la linea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Calle 33 # 68 - 24 Bogotá, Colombia
Bogotá (571) 3274712 - 3274713 - Nacional 018000111935
Investor Services S.A.
Sociedad Calificadora de Valores

En consecuencia, **SE APRUEBA,** la póliza de seguro de cumplimiento, el primero (01) del mes de septiembre de 2026.

GINNA COSTANZA PASAJE RODRIGUEZ
Secretaria de Gobierno